

**VISTOS:**

El Oficio N° D000115-2021-GRC-DRA, de fecha 10 de febrero de 2021; Memorando N° D000148-2021-GRC-GGR, de fecha 10 de febrero de 2021; Memorando N° D000039-2021-GRC-DRA, de fecha 10 de febrero de 2021 y Proveído N° D000232-2021-GRC-GGR, de fecha 10 de febrero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio del Visto, la CPC. Yadira Isabel Alfaro Herrera – Directora Regional de Administración, solicita a la Gerencia General Regional, autorización para realizar, en comisión de servicios, visita inopinada a la Red de Salud Hualgayoc – Bambamarca y hacer seguimiento a los posibles actos de malversación de fondos y otros actos administrativos irregulares; siendo el caso que, mediante Memorando N° D000148-2021-GRC-GGR, de fecha 10 de febrero de 2021, se le autoriza efectuar la comisión de servicio solicitada los días 11 y 12 de febrero de 2021; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, mediante Proveído N° D000232-2021-GRC-GGR, de fecha 10 de febrero de 2021, se dispone emitir acto resolutivo que materialice la encargatura de funciones correspondiente, en concordancia con la acción contenida en el Memorando N° D000039-2021-GRC-DRA, de fecha 10 de febrero de 2021;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor,**

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: **Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca;** en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** ENCARGAR, las FUNCIONES de la DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno Regional Cajamarca, al CPC. Robert Manuel Hernández Mendoza – Director de Tesorería, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo**, los días 11 y 12 de febrero de 2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** DISPONER que Secretaría General, **notifique** la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, **para los fines de Ley.**

**Artículo Tercero:** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL